



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

Versión 1

Página 1 de 29

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL
ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA– vigencia 2026**

2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 2 de 29

Tabla de Contenido

Contexto

1. Alcance temporal, territorial y regla de aplicación del Anexo
2. Descripción de la Necesidad e identificación de las comunidades afectadas
3. Pertinencia del servicio para mitigar los efectos de la ola invernal
4. Modificaciones a la Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad.
 - 4.1 Plazo de ejecución- duración del servicio
 - 4.2 Modificación Anexo 5 -Orientaciones para la formulación de la propuesta comunitaria.
 - 4.3 Modificación forma de pago
 - 4.4 Modificación – inclusión de nuevas obligaciones
5. Contratos nuevos- Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad.
 - 5.1 Modificación Anexo 5 -Orientaciones para la formulación de la propuesta comunitaria-
 - 5.2 Inclusión de nuevas obligaciones

CONTEXTO


Mediante el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional “*declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional*”, específicamente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, por el término de 30 días calendario, con el propósito de atender la grave calamidad pública derivada de eventos climáticos extremos y fenómenos de variabilidad climática registrados entre finales de enero y comienzos de febrero de 2026.

De acuerdo con los considerandos del citado Decreto y en los reportes consolidados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, la región Caribe y parte del Pacífico colombiano fueron impactadas por eventos climáticos extraordinarios asociados al desplazamiento anómalo de un frente frío, cuya interacción con otros fenómenos atmosféricos generó lluvias intensas, inundaciones, crecientes súbitas, erosión costera, vendavales y afectaciones generalizadas sobre la infraestructura social, productiva y comunitaria de los territorios priorizados.

Así mismo, en el Decreto 0150 de 2026 se señala que durante el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 6 de febrero de 2026 se reportaron sesenta y cinco (65) emergencias en sesenta y un (61) municipios de los ocho (8) departamentos priorizados, afectando más de 69.235 familias y 252.233 personas, con impactos significativos sobre viviendas, vías, centros educativos, centros de salud, sistemas de abastecimiento de agua, infraestructura comunitaria y sistemas productivos rurales y comunitarios.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 0241 del 12 de marzo de 2026 mediante el cual “(...) se *adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en las departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chaco.*”, adoptó medidas extraordinarias orientadas a garantizar recursos destinados a conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, reconociendo que la magnitud de las afectaciones superó la capacidad de respuesta institucional ordinaria y requirió medidas excepcionales de orden presupuestal y administrativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 3 de 29

En especial, el Decreto citado planteó *“Que el sector de igualdad y Equidad, requiere la adición presupuestal al instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en el marco de la Emergencia, teniendo en cuenta que se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y varios en las infraestructuras y equipamientos sociales que se traduce en el aumento del riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, de manera que se requiere la adición de recursos para (i) identificar y gestionar de manera temprana situaciones de amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$280.000.000.000).”*


El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, desde el alcance de sus competencias y a través de la Dirección de Familias Pueblos y Comunidades, en el marco del servicio Tejiendo Interculturalidad, identificó la necesidad de adoptar medidas contractuales, técnicas, operativas y financieras que permitan adecuar temporalmente la implementación del servicio Tejiendo Interculturalidad en los territorios donde se realizó la declaratoria del Estado de Emergencia. Lo anterior, considerando que en dichos territorios se acompañan familias y comunidades étnicas y campesinas cuyas dinámicas familiares, comunitarias, culturales, productivas, de cuidado y de movilidad territorial requieren un refuerzo mayor en el acompañamiento de manera pertinente y oportuna. Esto debido a que se encuentran entre las poblaciones más afectadas por la emergencia climática, dadas las condiciones históricas de vulnerabilidad territorial, dificultades de acceso a servicios básicos, dependencia de economías propias de subsistencia y afectaciones sobre sus sistemas de cuidado, soberanía alimentaria, movilidad comunitaria y pervivencia cultural.

Para mitigar las citadas afectaciones se considera necesario garantizar la continuidad, pertinencia y oportunidad del acompañamiento a las comunidades actualmente contratadas y/o a realizar nuevas contrataciones para implementar el servicio Tejiendo Interculturalidad, sin modificar la naturaleza ni el objeto del servicio. Los ajustes propuestos en este documento técnico orientador buscan especificar su alcance en contextos de situaciones excepcionales y transitorias, fortaleciendo la respuesta institucional desde un enfoque integral, diferencial, territorial e intercultural.

De esta manera, la respuesta frente a la emergencia no se limita a una acción asistencial, sino que se orienta a contribuir, desde el marco de sentido del servicio Tejiendo Interculturalidad, a la mitigación de los efectos de la ola invernal, el fortalecimiento del tejido comunitario y sus sistemas familiares y comunitarios para el cuidado de la vida y la pervivencia cultural de las familias y comunidades acompañadas.

En este sentido, los ajustes propuestos permitirán implementar acciones de mitigación a través de las propuestas comunitarias contratadas y/o a contratar para la vigencia 2026, impactando de manera

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 4 de 29

directa los procesos que actualmente se desarrollan en el servicio, y que presentaron una afectación o deterioro en las dinámicas familiares y comunitarias, los sistemas productivos, las prácticas tradicionales de cultivo, pesca y recolección, las condiciones de salud de la población, los espacios y procesos de encuentro comunitario, la soberanía alimentaria, la movilidad territorial y las condiciones para el desarrollo de las actividades previstas en los Planes de Tejido Comunitario.

Para la anterior mitigación, es pertinente efectuar ajustes contractuales, con el objeto de modificar algunos contratos en ejecución y/o adelantar la celebración de nuevos contratos; para el primer escenario, las modificaciones se orientan a garantizar el fortalecimiento de las propuestas comunitarias, mediante una ampliación de plazo de tres (3) meses adicionales de ejecución, una adición de recursos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte inicial del ICBF a los contratos actuales en los ocho (8) departamentos que tuvieron la afectación por ola invernal, y unas modificaciones relacionadas con número de desembolsos incluyendo tres (3) desembolsos adicionales para un total de seis (6) desembolsos, entregables para nuevos desembolsos, cada uno de los tres (3) nuevos desembolsos establece los entregables requeridos para el mismo, porcentaje de inversión tipo techo en dos de los hilos del servicio (hilos de: (i) Sustentabilidad y Soberanía alimentaria, y (ii) el de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio), inclusión de trece (13) nuevas obligaciones relacionadas con la mitigación de la ola invernal, entre otros, incorporando acciones específicas para contribuir a superar las problemáticas derivadas de la emergencia climática en coherencia con los principios, enfoques y componentes definidos en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad*.

En el segundo escenario, se contempla la celebración de nuevos contratos en el Servicio Tejiendo Interculturalidad, con el propósito de ampliar la cobertura y brindar acompañamiento a nuevas familias, comunidades étnicas y campesinas afectadas por la ola invernal, conforme a las necesidades territoriales identificadas y a la disponibilidad de recursos institucionales asignados, y que no fueron tenidas en cuenta en los contratos vigentes.

El valor total de cada contrato de aporte y de la respectiva propuesta se proyectó tomando como referencia aspectos relacionados con la dispersión territorial, las condiciones de acceso y la afectación derivada de la ola invernal.

El Plan de Tejido Comunitario y la Propuesta Financiera de los nuevos contratos que se suscriban, deberán responder exclusivamente y de manera coherente a las afectaciones producidas por la ola invernal, contemplando acciones y actividades para afrontarlas desde cada uno de los hilos, garantizando la integralidad del Servicio.

Excepto los aspectos del servicio que se modifican de manera expresa en este Anexo, la implementación de éste se regirá por los lineamientos, procesos y procedimientos previstos en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad* y sus anexos, así como, el marco jurídico, financiero y técnico establecidos.

1. ALCANCE TEMPORAL, TERRITORIAL Y REGLA DE APLICACIÓN DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico a la *Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad*, (Código GO2.MT5.PP versión 3 - aprobada 19/12/2025), tiene carácter excepcional y temporal. Su aplicación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

Versión 1

Página 5 de 29

se circunscribe a las modificaciones contractuales y/o nuevos contratos requeridos para atender exclusivamente las afectaciones derivadas de la ola invernal durante el año en curso, sin exceder la vigencia fiscal. Salvo los efectos contractuales y de cierre que deban surtirse conforme al contrato. Se precisa que, el presente Anexo solamente aplica para las modificaciones y contratos nuevos que se suscriban con ocasión de los recursos trasladados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud del Decreto 241 de 2026, para los demás contratos que se encuentren en ejecución o que se lleguen a suscribir con recursos diferentes a los señalados, aplica en su integridad la *Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad*.

Las modificaciones contractuales incluirán prórroga de tres (3) meses de los contratos vigentes, y los nuevos contratos se suscribirán por un plazo de cinco (5) meses, en ambos casos, sin exceder la presente vigencia fiscal.

Este servicio no busca el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos, sino para el autoconsumo, así como el fortalecimiento de saberes y prácticas propias ancestrales que se han perdido o deben fortalecerse para garantizar la pervivencia cultural, orientadas desde los saberes propios y sus concepciones sobre el buen vivir.

Excepto los aspectos modificados expresamente en este Anexo, la implementación del servicio se regirá por los lineamientos, procesos y procedimientos previstos en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad* y sus anexos, así como, por el marco jurídico, financiero y técnico aplicable.

El lugar de ejecución de los contratos objeto de modificación, así como de los nuevos contratos que llegaren a suscribirse, corresponderá a los mismos territorios en los cuales actualmente se implementan las propuestas comunitarias, ubicados en los ocho (8) departamentos del territorio Nacional declarados en Emergencia Económica, Social y Ecológica, a saber: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

A continuación, se relaciona la lista de las propuestas comunitarias acompañadas desde el Servicio según grupo étnico y campesino afectados por la ola invernal, en cada departamento:

REGIONAL	GRUPO ÉTNICO O CAMPESINO	No. Propuesta
ANTIOQUIA	AFROCOLOMBIANO	1
	INDÍGENA	1
BOLÍVAR	AFROCOLOMBIANO	1
	NEGRO	1
CESAR	AFROCOLOMBIANO	2
	INDÍGENA	2
CHOCÓ	AFROCOLOMBIANO	6
	INDÍGENA	3
CÓRDOBA	AFROCOLOMBIANO	2
	CAMPESINO	1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

Versión 1

Página 6 de 29

	INDÍGENA	4
LA GUAJIRA	AFROCOLOMBIANO	5
MAGDALENA	AFROCOLOMBIANO	1
	INDÍGENA	2
SUCRE	AFROCOLOMBIANO	2
Total, Propuestas		34

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS

La afectación en estos territorios se ha establecido atendiendo situaciones como: inundaciones, pérdida de especies menores y cultivos, afectaciones a semillas nativas, daños en espacios comunitarios, interrupción de vías de acceso, dificultades para el transporte fluvial y terrestre, deterioro de infraestructura comunitaria, afectaciones en la salud y limitaciones para la realización de encuentros colectivos y actividades territoriales.


Las circunstancias citadas, han sido soportadas a través del Registro Único de Damnificados- RUD- de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, y/o de acuerdo con certificaciones del Ente Territorial competente, y/o certificaciones de autoridades propias.

Adicionalmente, la situación de emergencia ha afectado la soberanía alimentaria y la producción de alimentos culturalmente pertinentes, y en consecuencia la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias, debilitamiento de los sistemas agroalimentarios propios y las redes comunitarias de cuidado.

Teniendo en cuenta que la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica cobijó a ocho (8) departamentos en todo el territorio Nacional, es necesario exponer el proceso que se adelantó para identificar las comunidades que se acompañaran a través de la modificación de los contratos vigentes y nuevos contratos:

- Del total de contratos vigentes en los ocho (8) Departamentos donde se declaró la emergencia en el Decreto 0150 de 2026, se validó en conjunto con los equipos técnicos de las Regionales del ICBF y las Unidades Ejecutoras Propias, cuales, de ellas, fueron impactadas por efectos de las situaciones descritas en dicho Decreto. En total, se identificaron inicialmente treinta y cuatro (34) propuestas que requieren acompañamiento prioritario y urgente para mitigar las afectaciones en su vida cotidiana. Con estas propuestas se adelantará un proceso de adición y prórroga. En este sentido, con base en la información proporcionada desde las Regionales, se dispone para cada propuesta de los documentos y soportes que evidencian su afectación.
- Una vez identificadas las propuestas cuyas comunidades resultaron afectadas, se procedió a verificar la situación contractual de cada una, para valorar que se encontraran cumpliendo con sus obligaciones contractuales, y así garantizar que la modificación se realice a los contratos que presenten cumplimiento a la fecha, mitigando el riesgo de falta de gestión de los recursos adicionados. Como soporte se dispone del informe de supervisión de los contratos en donde

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 7 de 29


se verifica que no tienen alertas, procesos administrativos sancionatorios o requerimientos abiertos.

- Se consolida la matriz final de los contratos que serán objeto de modificación.
- Definición de los requisitos jurídicos que deberá seguir cada Unidad Ejecutora Propia para formalizar la modificación
- Definición de los aspectos técnicos, financieros y operativos que aplicarán para la modificación. Las Unidades Ejecutoras Propias dispondrán de los documentos con los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos para la implementación durante el plazo de prórroga.
- En atención a la necesidad de adoptar medidas institucionales oportunas que contribuyan a la mitigación de los efectos asociados a la emergencia declarada, se estima pertinente adelantar, además, la suscripción de nuevos contratos con Unidades Ejecutoras Propias, conforme a las condiciones territoriales, técnicas y operativas requeridas para la implementación del Servicio Tejiendo Interculturalidad. Estos contratos estarán orientados al acompañamiento de nuevas familias, o de familias no atendidas durante la vigencia 2026, ubicadas en los territorios definidos en el marco normativo de la emergencia.
- Para estos nuevos contratos se tomó como referencia la información suministrada por los equipos técnicos de las Regionales del ICBF y las Unidades Ejecutoras Propias, relacionada con comunidades y/o familias que no se encuentran actualmente atendidas y que reportan afectaciones asociadas a la ola invernal. A partir de dicha información, se identificaron inicialmente treinta y cuatro (34) propuestas susceptibles de acompañamiento prioritario, en atención a las situaciones informadas por los territorios. De acuerdo con lo reportado por las Regionales, cada propuesta cuenta con documentos y soportes asociados a la afectación indicada.

En este contexto, el presente Anexo Técnico del servicio Tejiendo Interculturalidad está orientado fundamentalmente a:

- Fortalecer las acciones comunitarias orientadas a la recuperación de prácticas de soberanía alimentaria.
- Acompañar, a partir de la experiencia lograda en las Unidades Ejecutoras Propias, en adelante UEP, la implementación de acciones diferenciales y culturalmente pertinentes para afrontar las afectaciones ocasionadas por la ola invernal.
- Concentrar la mayor parte de los recursos en la construcción de rutas para superar las problemáticas relacionadas con los hilos de Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria, y Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio, y otras, que se consideren fundamentales en los otros hilos según los contextos particulares de afectación de cada comunidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 8 de 29

- Ajustar técnica y financieramente los Planes de Tejido Comunitario y las Propuestas Financieras de las propuestas comunitarias de acuerdo con el tipo de afectación y las condiciones territoriales.
- Realizar el ajuste de los equipos territoriales y del talento humano requerido para la implementación de las actividades.

3. PERTINENCIA DEL SERVICIO PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL

El presente Anexo Técnico se formula como una respuesta institucional, comunitaria e intercultural frente a los efectos adversos ocasionados por la ola invernal en las comunidades étnicas y campesinas priorizadas. Su alcance no se circunscribe al desarrollo de acciones aisladas o asistenciales, sino que se orienta a la implementación de un proceso integral de acompañamiento, en coherencia con el marco de sentido, los objetivos y los lineamientos técnicos del Servicio Tejiendo Interculturalidad.


La emergencia generada por la ola invernal impacta de manera simultánea y diferenciada múltiples dimensiones de la vida familiar, comunitaria y territorial, entre ellas: el acceso y permanencia en el territorio, la movilidad, las prácticas tradicionales de sustento, la soberanía alimentaria, el cuidado de la vida, la salud física, espiritual y comunitaria, la armonía, la convivencia, la organización propia, la memoria cultural y la transmisión intergeneracional de saberes. Por tanto, la respuesta debe comprender dichas afectaciones desde una perspectiva integral, diferencial, territorial, intercultural y de acción sin daño.

En este sentido, las acciones previstas en el presente Anexo deberán desarrollarse en correspondencia con los cinco (5) hilos base del Servicio Tejiendo Interculturalidad: Gobierno y territorio; Justicia propia y comunitaria; Cuidado: salud, armonía y equilibrio; Sustentabilidad y soberanía alimentaria; y Arte y memoria, así como con el hilo pasador/articulador de Educación Pertinente, el cual permite integrar, transmitir y sostener los saberes, prácticas y capacidades comunitarias en el tiempo. Esta estructura guarda correspondencia con los lineamientos del servicio, que orientan la formulación de propuestas comunitarias desde los marcos de sentido, cosmovisiones, prácticas y costumbres de los grupos étnicos y campesinos.

Bajo este marco, el Anexo Técnico tiene como finalidad fortalecer las capacidades comunitarias de respuesta, recuperación, protección y cuidado colectivo de las comunidades afectadas por la ola invernal, mediante un proceso de acompañamiento integral, participativo y concertado, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Servicio Tejiendo Interculturalidad. Lo anterior deberá contribuir a la consolidación de sistemas familiares y comunitarios para el cuidado de la vida, el buen vivir, la garantía de derechos individuales y colectivos, la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y la pervivencia física y cultural de las comunidades étnicas y campesinas.

En consecuencia, las medidas que se incorporen en el marco del presente Anexo deberán responder a las situaciones que afectan el buen vivir de las comunidades, garantizando que las acciones se formulen y desarrollen desde los saberes, prácticas propias, formas organizativas, autoridades, liderazgos y mecanismos comunitarios de concertación. Esto implica que la intervención debe reconocer la autonomía comunitaria, la pertinencia cultural, la corresponsabilidad institucional y


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 9 de 29

comunitaria, y la necesidad de articular las respuestas con los procesos de fortalecimiento organizativo, social, cultural y territorial previstos por el Servicio.

- (i) El **hilo de Gobierno y Territorio** resulta necesario porque la emergencia climática altera las formas de habitar, transitar, cuidar y tomar decisiones sobre el territorio. Las inundaciones, las afectaciones a vías de acceso, las restricciones de movilidad, el deterioro de espacios comunitarios y los cambios en las condiciones de uso del territorio requieren fortalecer las capacidades de las autoridades, liderazgos, familias y comunidades para identificar afectaciones, priorizar acciones, reorganizar actividades, concertar decisiones y cuidar los espacios de vida comunitaria. Desde este hilo, la respuesta a la emergencia se articula con las formas propias de gobierno, autonomía, participación, toma de decisiones y cuidado territorial.
- (ii) El **hilo de Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria** permite identificar acciones para afrontar las afectaciones ocasionadas por la ola invernal sobre cultivos, siembras, semillas, especies menores, prácticas de autoconsumo, disponibilidad de alimentos y medios propios de sustento familiar y comunitario. En este marco, su fortalecimiento permite orientar acciones dirigidas a recuperar y sostener las prácticas propias de siembra, recolección, transformación, intercambio, preparación y consumo de alimentos, así como las formas de relacionamiento social que se requieran para mantener el tejido social y colectivo reconociendo los saberes alimentarios, productivos y territoriales de las comunidades. Por ello, este hilo adquiere especial relevancia, en tanto contribuye a mitigar afectaciones de los sistemas agroalimentarios propios asociadas a la emergencia, sin desconocer la dimensión cultural de la alimentación, el derecho humano a la alimentación y la sustentabilidad.
- (iii) El **hilo de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio** también resulta fundamental, considerando que los eventos derivados de la ola invernal afectan de manera significativa las condiciones de salud, bienestar en las diferentes dimensiones, protección, armonía familiar y equilibrio comunitario. La emergencia implica para las comunidades cambios en las rutinas de cuidado, mayores cargas para las familias, riesgos para niñas, niños, adolescentes, personas mayores y cuidadores, así como, afectaciones emocionales, espirituales y comunitarias asociadas a la pérdida de cultivos, animales, hogares, espacios de encuentro o referentes territoriales. Desde este hilo se fortalecen las prácticas propias de cuidado, medicina tradicional, armonización, protección de la vida y redes comunitarias de apoyo, de acuerdo con los saberes y formas culturales de cada comunidad según su cosmovisión.
- (iv) El **hilo de Justicia Propia y Comunitaria** resulta pertinente en el contexto de la emergencia declarada porque las situaciones de crisis generan y profundizan conflictos y tensiones familiares y comunitarias relacionadas con la falta de los elementos básicos para la vida, la priorización de apoyos, la reorganización de actividades, la convivencia, la distribución de responsabilidades y la toma de decisiones colectivas. Desde el marco del servicio, este hilo permite fortalecer mecanismos propios de diálogo, armonización, regulación comunitaria, resolución de conflictos y transmisión de principios de convivencia y cuidado colectivo. En consecuencia, aporta a prevenir situaciones que afectan la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 10 de 29

convivencia comunitaria y la fragmentación del tejido comunitario para sostener condiciones de equilibrio social y comunitario.


- (v) El **hilo de Arte y Memoria** es igualmente necesario porque la emergencia declarada, no solo produce afectaciones materiales, sino que afecta la posibilidad de sostener los procesos de la transmisión de saberes para la identidad cultural, la memoria colectiva, las prácticas culturales, los relatos territoriales, los oficios, los cantos, las expresiones artísticas y las formas propias de transmitir la experiencia comunitaria. Este hilo permitirá fortalecer la capacidad de resiliencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se afectan por la incertidumbre y las condiciones de vida que impone la emergencia. En contextos de ola invernal, este hilo permite recuperar y fortalecer expresiones culturales que ayudan a narrar lo ocurrido, reconocer aprendizajes comunitarios, sostener la memoria de los territorios, transmitir saberes a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y reafirmar la identidad colectiva. Su inclusión evita que la respuesta institucional se concentre solo en mitigar los efectos materiales, incorporando la dimensión cultural y simbólica de la recuperación comunitaria.
- (vi) Por su parte, el **hilo pasador/articulador de Educación Pertinente**, permite que los saberes y prácticas fortalecidos en los demás hilos sean transmitidos, apropiados y recreados por las nuevas generaciones. En el marco de la emergencia declarada, este hilo favorece los aprendizajes comunitarios necesarios para el cuidado del territorio, la prevención de riesgos, las prácticas alimentarias propias, la protección de la vida, la memoria de lo ocurrido y las formas comunitarias de afrontamiento. Su carácter articulador permite entrelazar los demás hilos y asegurar que las acciones desarrolladas persistan en el tiempo y se vuelvan prácticas permanentes y cotidianas que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas familiares y comunitarios para el cuidado de la vida y buen vivir.

En consecuencia, el desarrollo de todos los hilos del servicio Tejiendo Interculturalidad en el marco del acompañamiento propuesto, tiene como finalidad mitigar o contrarrestar los efectos producidos por la ola invernal toda vez que, esta afecta de manera integral la vida comunitaria; si bien algunos hilos pueden requerir mayor énfasis técnico, operativo o presupuestal por su relevancia de cara a las afectaciones sufridas por la ola invernal, los demás hilos son necesarios para garantizar que la respuesta adoptada sea culturalmente pertinente, comunitariamente concertada y coherente con el enfoque integral del servicio Tejiendo Interculturalidad.

4. MODIFICACIONES A LA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD.

En este contexto de afectación de las comunidades, que se encuentran en los departamentos donde fue declarada la emergencia, surge la necesidad por una parte, de suscribir modificaciones contractuales de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución, para reforzar el acompañamiento a las familias étnicas y campesinas en la mitigación de las problemáticas causadas por la ola invernal, dichas modificaciones se fundamentan en el carácter excepcional y transitorio de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 11 de 29

la situación generada por la emergencia climática declarada mediante el Decreto 0150 de 2026 y soportadas financieramente a través del Decreto 241 del 12 de marzo 2026, y por otra, la de realizar nuevos contratos para vincular las familias impactadas por la ola invernal que no vienen siendo acompañadas por el Servicio.

En el marco del objeto del Servicio Tejiendo Interculturalidad de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF, las modificaciones de los contratos vigentes identificados están orientadas al apoyo a las comunidades que fueron afectadas y que se encuentran ubicadas en los ocho (8) departamentos en donde se declaró el “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, para afrontar los efectos producidos por la ola invernal.

4.1 Plazo de ejecución- Duración del servicio

Documento actual:

En la Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad se establece¹:

“Duración aproximada: Este proceso corresponde al tiempo de implementación previsto en la Propuesta Comunitaria Final, según el cronograma respectivo. Se recomienda que en una implementación de cinco (5) meses, el tiempo de tejer ocupe al menos tres (3) meses”

Modificación;

Los contratos de aporte pueden ser prorrogados, por lo que, **este aparte de la Guía Operativa quedará así:**

“Duración aproximada: Este proceso corresponde al tiempo de implementación previsto en la Propuesta Comunitaria Final, según el cronograma respectivo. Se recomienda que en una implementación de cinco (5) meses, el tiempo de tejer ocupe al menos tres (3) meses.

Con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica los contratos pueden ser prorrogados por un término de tres (3) meses adicionales al tiempo pactado, sin exceder la vigencia 2026”


Justificación:

La prórroga requerida para los contratos en ejecución en los ocho (8) departamentos que fueron afectados por la ola invernal, podrá ser por un término de tres (3) meses adicionales al tiempo pactado en el contrato de aporte con el ICBF. En este sentido el plazo de ejecución actual vigente de cinco (5) meses tendrá una prórroga de tres (3) meses más para su ejecución, sin exceder la vigencia 2026.

Esta prórroga se ha considerado tenga un plazo de hasta tres (3) meses atendiendo las siguientes consideraciones:

¹ Pág 55.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 12 de 29

Las comunidades acompañadas con ocasión de los contratos vigentes (propuestas en implementación) sufrieron afectaciones en su vida diaria que no fueron contemplados en el Plan de Tejido Comunitario contratado, habida cuenta que, la ola invernal fue sobreviniente. En este sentido, si bien ya han avanzado en el fortalecimiento de sus capacidades para la pervivencia cultural emergieron situaciones que afectan su buen vivir, para lo cual se requieren un acompañamiento adicional y reforzado que permita desarrollar acciones orientadas a contribuir a la mitigación de los efectos de la emergencia por la ola invernal, especialmente las relacionadas con las afectaciones en salud y la posibilidad de mantener la soberanía alimentaria. Para esto, las comunidades deberán construir un Plan de Tejido Comunitario que identifique las afectaciones y permita identificar acciones para mitigarlas, así como la propuesta financiera que se requiere para la implementación durante el plazo de la prórroga.


Ante las afectaciones derivadas de la ola invernal en los territorios identificados, se advierte la necesidad de estructurar e implementar, de manera inmediata, un plan de tejido comunitario dirigido exclusivamente al desarrollo de acciones de mitigación, orientadas a reducir los impactos negativos generados sobre las familias, comunidades y territorios afectados. Las situaciones reportadas, tales como inundaciones, pérdida de especies menores y cultivos, afectación de semillas nativas, daños en espacios comunitarios, interrupción de vías de acceso, dificultades para el transporte fluvial y terrestre, deterioro de infraestructura comunitaria y afectaciones asociadas a las condiciones de salud de la población, evidencian la pertinencia de adoptar medidas oportunas de respuesta institucional y comunitaria. En consecuencia, la intervención debe adelantarse con celeridad, con el fin de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad, la protección de las comunidades y la estabilización de las dinámicas territoriales afectadas, conforme al marco de la emergencia declarada y a las competencias institucionales aplicables.

Las afectaciones al buen vivir ocasionadas por la ola invernal han sido previamente identificadas, reconocidas y validadas por las comunidades en sus propios espacios de análisis, diálogo y decisión colectiva. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza urgente de la situación, el desarrollo metodológico del Anexo Técnico deberá adecuarse a un cronograma excepcional, concentrado y proporcional a la necesidad de respuesta inmediata, sin desnaturalizar el marco de sentido del Servicio Tejiendo Interculturalidad.

De acuerdo con la Guía Operativa del Servicio, el proceso metodológico del Tejido para la Pervivencia Cultural se estructura en cinco procesos: buscar y seleccionar las hebras, hacer los hilos, tejer, cerrar el tejido y revisar el tejido. En esta estructura metodológica el proceso de tejer (implementación) se desarrolla durante tres (3) meses, tiempo durante el cual se desarrollan todas las acciones previstas para el fortalecimiento de los hilos. La misma Guía precisa que este proceso no debe entenderse de manera rígida o estrictamente lineal, toda vez que algunas acciones pueden desarrollarse de forma simultánea, intercalada o retomarse según las dinámicas comunitarias, con participación de la comunidad, la Unidad Ejecutora Propia, mayores, sabedores y el acompañamiento técnico correspondiente.

En este contexto, considerando que para efectos de la adición y prórroga la comunidad elabora, como entregables para su aprobación, el plan de tejido comunitario y la propuesta financiera para su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 13 de 29

implementación, al momento de formalizarse la prórroga se continúa con el proceso de tejer, en este caso, desarrollar las actividades para la mitigación de los efectos de la ola invernal.

En este sentido, se ha previsto una prórroga de hasta tres (3) meses, tiempo suficiente para que las comunidades desarrollen las actividades identificadas, incluyendo un tiempo de 0,5 meses para el cierre técnico, financiero y jurídico. En este momento de implementación de los contratos vigentes, las comunidades cuentan con el entendimiento del servicio, su dinámica, la identificación de las familias que son acompañadas, lo que permite establecer e implementar acciones de mitigación frente a las afectaciones identificadas en el tiempo que se adiciona a los contratos de aportes.

Esta adecuación temporal resulta procedente en la medida en que permite orientar la intervención hacia acciones de reacción, recuperación y cuidado colectivo frente a los daños causados por la ola invernal, manteniendo la coherencia técnica con el Plan de Tejido Comunitario y con los saberes y prácticas propias definidos por la comunidad.

Esta distribución temporal responde al principio de necesidad y urgencia de la intervención, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que resulten aplicables.


En consecuencia, el plazo total de ejecución propuesto de tres (3) meses se justifica en la necesidad de garantizar una respuesta oportuna, integral y culturalmente pertinente frente a la emergencia causada por la ola invernal, priorizando la implementación efectiva de acciones comunitarias de recuperación, protección y cuidado colectivo, sin desconocer los momentos metodológicos del Servicio Tejiendo Interculturalidad ni los requisitos de seguimiento y cierre correspondientes.

Para adelantar la implementación del Plan de Tejido Comunitario que contemple exclusivamente acciones de mitigación frente a los efectos generados por la ola invernal y conforme a los supuestos del Decreto de declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, es necesario adicionar los recursos financieros para ejecutar las actividades que se desarrollen durante el plazo de la prórroga, que en todo caso, no podrán superar el 50% del valor inicial de cada contrato de aporte.

Atendiendo el sentido del servicio, cada población o comunidad formulará de manera autónoma su Plan de Tejido Comunitario, a partir de rutas de trabajo que promuevan la mitigación de las afectaciones a su comunidad causados por la ola invernal, las acciones estarán fundamentadas en la comprensión de los marcos de sentido, cosmovisiones, tradiciones, prácticas y costumbres de los grupos étnicos y campesinos, dependiendo también, de las condiciones territoriales y el grado de afectación.

De acuerdo con la experiencia en la implementación del Servicio obtenida durante tres vicinias por parte del ICBF, en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad*, se ha establecido la siguiente estructura financiera, para mantener su integralidad: el costo total del Talento Humano no debe superar el 50% del valor del contrato, el costo de gastos de administración no debe superar el 10% del valor del aporte del ICBF, el restante se distribuye para la implementación de todos los hilos. Ahora bien, con la finalidad de evitar que la mayor parte del recurso se destine al hilo de Sustentabilidad y Soberanía alimentaria se fijó como tope un máximo el 16% del valor del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 14 de 29

para éste, de tal forma que el 24% restante del valor del contrato se invierta en la implementación de los otros hilos.

En atención a la estructura financiera del servicio, y para no afectar la misma, se ha definido una adición de hasta el 50% del valor del contrato para todas las propuestas, teniendo en cuenta que el Plan de Tejido Comunitario se formulará para ser implementado en tres (3) meses. Se busca que cada propuesta cuente con el recurso necesario para continuar con el funcionamiento del talento humano y los gastos administrativos a que haya lugar, el cual será distribuido de manera que cada propuesta en su contexto y grado de afectación disponga de recursos para implementación de todos los hilos en su integralidad.

En este contexto se debe lograr la continuidad, la calidad y el adecuado alcance de las actividades planteadas para mitigar las afectaciones causadas por la ola invernal, en armonía con los objetivos misionales del Servicio Tejiendo Interculturalidad y con las condiciones identificadas y evidenciadas en cada territorio durante su ejecución.

Dado que las acciones técnicas del Servicio Tejiendo Interculturalidad se desarrollan de manera integral y articulada, no es posible asignar un valor individual a cada actividad. Por ello, el valor de la adición se estima con base en el tiempo de prórroga requerido, la intensidad operativa de la ejecución y la finalidad de mitigar los efectos ocasionados por la ola invernal en las comunidades acompañadas.


En este sentido, la adición al valor del contrato de aporte se considera técnica y financieramente viable, necesaria y conveniente, en la medida en que permite dar continuidad y fortalecer la propuesta comunitaria, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el acompañamiento reforzado a las familias afectadas por ola invernal.

Estos lineamientos no constituyen una modificación aislada de un componente específico, sino como una adecuación integral del Plan de Tejido Comunitario y de la Propuesta Financiera de cada contrato de aporte, de acuerdo con las condiciones generadas por la emergencia, lo cual se efectúa de manera excepcional. En este sentido, las Unidades Ejecutoras Propias deberán complementar las actividades inicialmente previstas, incorporando de manera expresa las acciones que se desarrollarán para contribuir a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal, en coherencia con los procesos metodológicos del servicio Tejiendo Interculturalidad, el cronograma de ejecución, los responsables, los entregables y los recursos requeridos.

Esta complementación no implica sustituir las actividades previamente definidas en los contratos, sino ajustar y fortalecer su alcance para responder a las nuevas condiciones territoriales derivadas de la declaratoria de emergencia. Por tanto, los Planes de Tejido Comunitario deberán evidenciar cuáles acciones continúan conforme a lo inicialmente contratado, y cuáles nuevas se incorporan en el marco de la modificación. De igual forma, la Propuesta Financiera deberá ser coherente con el Plan de Tejido Comunitario formulado para el tiempo y el recurso adicional, evidenciando de manera clara y detallada las acciones, costos y gastos que se requieren para su implementación.

Esta modificación no constituye un cambio permanente en la estructura metodológica ni presupuestal del servicio Tejiendo Interculturalidad. Esta excepcionalidad responde a la necesidad de acompañar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 15 de 29

de manera pertinente la situación derivada de la ola invernal, que dio lugar a la declaratoria de emergencia y deberá aplicarse conforme a las necesidades identificadas en cada propuesta comunitaria.

En este sentido, cada Unidad Ejecutora Propia con participación representativa de líderes de la comunidad deberá formular el Plan de Tejido comunitario y la Propuesta Financiera que la soporta, como requisito previo para aprobar la modificación contractual. Los documentos que soporten la modificación deberán ser aprobados por la supervisión del contrato, previa revisión y análisis en el Comité Técnico Operativo que se programe para estos efectos. En este proceso aplican los mismos instrumentos anexos a la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad*.

Así mismo, como se especificará, los ajustes en los porcentajes de pago y en el número de desembolsos se justifican en la necesidad de armonizar la ejecución técnica y financiera de los contratos con el nuevo plazo de ejecución y con las actividades adicionales derivadas de la modificación. Estos ajustes permitirán ordenar la entrega de recursos conforme al avance de las actividades, la presentación de soportes, el cumplimiento de entregables y la aprobación por parte de la supervisión, garantizando la trazabilidad técnica y financiera de los recursos adicionados.

4.2 Modificación ANEXO 5 ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA COMUNITARIA- GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

El ANEXO 5 vigente de ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA COMUNITARIA, Código A5.GO2.MT5.PP, Versión 2- aprobado el 21/12/2025 se modifica de la siguiente manera:

Documento actual:

El numeral 15 de este anexo indica:


***“Propuesta financiera:** diligenciar el formato denominado Propuesta Financiera, siguiendo el instructivo elaborado para su diligenciamiento. Esta propuesta debe ser elaborada teniendo en cuenta las acciones que se identificaron y consignaron en el Plan de Tejido Comunitario descrito en el apartado anterior.*

La proyección de los costos por hilo no se podrá modificar posteriormente. Se debe tener cuenta que El costo que se defina para el hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria no podrá ser superior al 16% del aporte total del ICBF.

Se deberá incluir en la propuesta financiera los costos del transporte que se requieran para el desplazamiento y permanencia de los equipos (Se sugiere que solo quede el desplazamiento, la intención del servicio es que los equipos sean del territorio) a los lugares en donde se concentren las familias, según las condiciones de acceso territorial.

Adicionalmente, se deberá incluir el costo del talento humano proyectado, teniendo en cuenta los perfiles que se vincularán y el tiempo de implementación en meses que se proponga. En

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 16 de 29

ningún caso el costo total del talento humano de la propuesta comunitaria podrá superar el 50% del aporte total del ICBF.

El costo total de la propuesta financiera no podrá superar el techo presupuestal asignado a la propuesta comunitaria, incluyendo hasta el 10% de los gastos administrativos

Para la proyección de los costos de la propuesta comunitaria se deberá tener en cuenta el anexo denominado Precios de referencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad.”

Modificación:

Este numeral 15 del **Anexo 5 de la Guía Operativa** quedará así:

“Propuesta financiera modificación: diligenciar el formato denominado Propuesta Financiera, siguiendo el instructivo elaborado para su diligenciamiento. Esta propuesta debe ser elaborada teniendo en cuenta las acciones tendientes a la mitigación de los efectos de la ola invernal que se identificaron y consignaron en el Plan de Tejido Comunitario.

La proyección de los costos por hilo no se podrá modificar posteriormente. Se debe tener cuenta que, (i) el costo que se defina para el hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria no podrá ser superior al 30% del valor adicionado al contrato por parte del ICBF, y (ii) el costo que se defina para el hilo de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio no podrá ser superior al 20% del valor adicionado al contrato por parte del ICBF.” La distribución del recurso para los hilos, deberá permitir la realización de acciones en todos los hilos, dependiendo de los tipos de afectación de cada comunidad.

Se deberá incluir en la propuesta financiera los costos del transporte que se requieran para el desplazamiento y permanencia de los equipos (Se sugiere que solo quede el desplazamiento, la intención del servicio es que los equipos sean del territorio) a los lugares en donde se concentren las familias, según las condiciones de acceso territorial.


Adicionalmente, se deberá incluir el costo del talento humano proyectado, teniendo en cuenta los perfiles que se vincularán y el tiempo de implementación en meses que se proponga. En ningún caso el costo total del talento humano de la propuesta comunitaria podrá superar el 50% del aporte total del ICBF.

El costo total de la propuesta financiera no podrá superar el techo presupuestal asignado a la propuesta comunitaria, incluyendo hasta el 10% de los gastos administrativos

Para la proyección de los costos de la propuesta comunitaria se deberá tener en cuenta el anexo denominado Precios de referencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad.”

Justificación:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 17 de 29

En el marco normativo del Decreto 150 de 2026, se ha evidenciado que los eventos climáticos extraordinarios y excepcionales derivados del desplazamiento anómalo de un frente frío generó una emergencia que superó la capacidad de respuesta ordinaria, entre las afectaciones evidenciadas se encontraron inundaciones, pérdida de cultivos, y especies menores, afectaciones a semillas nativas, daños en espacios comunitarios, interrupción de vías de acceso, dificultades para el transporte fluvial y terrestre, deterioro de infraestructura comunitaria, afectaciones en la salud y limitaciones para la realización de encuentros colectivos y actividades territoriales.

Se ha considerado que las mayores afectaciones ocurren generalmente en la pérdida total o deterioro de los sistemas agroalimentarios propios y en los sistemas de cuidado de la salud, la convivencia y en las relaciones con el territorio, por lo que, se espera que la mayor parte de los recursos de la adición se orienten a mitigar estas afectaciones. En consecuencia, si la comunidad lo considera pertinente, puede fortalecer los hilos de Sustentabilidad y Soberanía alimentaria, y el de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio con una inversión máxima del 30% y %20 respectivamente, del recurso adicionado, destinado para cada uno de los hilos, siempre que, se proyecten recursos para la implementación de los otros hilos.

La definición de topes porcentuales para la ejecución de recursos en los dos hilos señalados, se fundamenta en la gravedad y multidimensionalidad de la crisis reportada, y la priorización de los hilos que se consideran críticos, toda vez que se relacionan con la reconstrucción de los mismos evitando la concentración de recursos en un solo hilo que descuide la integralidad de la recuperación del tejido comunitario.

Dado que la afectación reportada no es aislada sino sistémica, los topes de inversión buscan garantizar que se atiendan de manera simultánea las siguientes necesidades identificadas:

- **Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria:** recomposición de prácticas agroecológicas y de especies menores, especialmente para garantizar la obtención y consumo de alimentos culturalmente pertinentes.
- **Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio:** Mitigación de las problemáticas de salud generadas por las afectaciones invernales y de los riesgos epidemiológicos tras las inundaciones y erosión costera.

El establecimiento de límites porcentuales por rubro asegura que la inversión cumpla con el principio de eficiencia administrativa. Esta medida de planeación asegura que la respuesta estatal sea proporcional a la magnitud de la emergencia declarada, garantizando que el impacto de la inversión llegue de manera efectiva a todos los componentes de la vida comunitaria y productiva damnificada.

4.3 Modificación forma de pago

Se adiciona a la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad*, la forma de pago de los recursos adicionados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

Versión 1

Página 18 de
29

De acuerdo con las justificaciones de situación de excepcionalidad ocasionada por hechos ambientales que llevaron a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, se requiere modificar la forma de pago planteada de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE
Primer desembolso	40% del valor inicial del contrato
Segundo desembolso	30% del valor inicial del contrato
Tercer desembolso	30% de del valor inicial del contrato
Cuarto desembolso	40% del valor de la adición
Quinto desembolso	30% del valor de la adición
Sexto desembolso	30% del valor de la adición

El tercer (3) desembolso se efectuará conforme a lo establecido en el contrato inicial, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del ICBF, previa entrega y/o validación por parte de la supervisión de la totalidad de los entregables previstos según cronograma de ejecución.


Respecto a los recursos provenientes de la adición, estos se integran de la siguiente manera:

La magnitud de la emergencia exige disponer oportunamente de los recursos para iniciar el desarrollo de las actividades del Plan de Tejido Comunitario; por tanto, se establece un cuarto (4) desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), como una medida técnica, financiera y jurídicamente razonable que permite iniciar la intervención prioritaria sin debilitar los mecanismos de control, seguimiento y legalización a cargo del ICBF. Esta disposición busca garantizar que las comunidades cuenten con los recursos necesarios para implementar las acciones orientadas a contrarrestar los efectos de la emergencia declarada.

Para acceder a este cuarenta por ciento (40%) de la adición, la Unidad Ejecutora Propia deberá presentar la Matriz de Afectaciones, el Plan de Tejido Comunitario, la Propuesta Financiera y los demás entregables establecidos. Estos documentos deberán ser aprobados por la supervisión en el Comité Técnico Operativo, constituyéndose dicho trámite en un requisito indispensable para la realización del desembolso.

El saldo restante se distribuirá en dos desembolsos posteriores: un treinta por ciento (30%), correspondiente al quinto desembolso del contrato, y un treinta por ciento (30%), correspondiente al sexto y último desembolso. Esta estructura garantiza la continuidad de las acciones, permite verificar progresivamente la ejecución financiera y mantiene herramientas de control hasta el cierre contractual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 19 de 29

A continuación, se presentan los entregables que aplican para el cuarto (4) desembolso, enumerados a partir del entregable 37.

El cuarto desembolso corresponde al primero de los recursos adicionados equivalente al 40%, condicionados a los entregables descritos a continuación:

<p>Un cuarto (4) desembolso equivalente al 40% del valor de la adición, soportado en la entrega efectiva de las siguientes evidencias, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. Este deberá efectuarse durante los primeros quince días del inicio formal de la Modificación (prórroga).</p>		
PROCESO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Transversal	Formulación de adición y prórroga	37. Propuesta Financiera aprobada en el formato codificado por el ICBF como anexo de la Guía del Servicio, que contemple la inversión de los recursos para la implementación del Plan de Tejido comunitario en el contexto de la ola invernal.
Transversal	Formulación de adición y prórroga	38. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, donde se evidencie el consolidado de la proyección de los recursos correspondientes a los adicionados por ola invernal, aprobados en Comité Técnico Operativo.
Transversal	Formulación de adición y prórroga	39. Evidencias de la afectación producida por las situaciones climáticas que dieron origen a la declaratoria de emergencia en la comunidad acompañada: certificaciones, noticias, reportes oficiales, fotografías, videos, etc.
Transversal	Formulación de prórroga y adición	40. Matriz de "afectaciones y soluciones por ola invernal" en el instrumento suministrado por la Dirección de Familias Comunidades y Pueblos, diligenciada por

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

Versión 1

Página 20 de
29

		la Unidad Ejecutora Propia con participación comunitaria.
Transversal	Formulación de adición y prórroga	41. Plan de Tejido Comunitario en el formato de la Guía del Servicio, que contemple las acciones y actividades detalladas previstas para la mitigación de las afectaciones por ola invernal.
Transversal	Formulación de adición y prórroga	42. Acta del Comité Técnico Operativo en el que fueron avalados el Plan de Tejido Comunitario y Propuesta Financiera que contempla las acciones para la mitigación de las afectaciones por ola invernal.

El quinto (5) desembolso se realizará de la siguiente manera especificando la ponderación de cada uno de los entregables, lo cual implica que el desembolso podría ser parcial dependiendo de los entregables aprobados por la supervisión:

Un quinto (5) desembolso equivalente al 30% del valor de la adición, soportado en la entrega efectiva de las siguientes evidencias, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. Máximo a los 2,5 meses del inicio formal de la Modificación (prórroga).

PROCESO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Transversal	Entrega AAVN	43. Acta de reunión con el equipo regional que dé cuenta de las coberturas, condiciones y tiempos de entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN durante la adición y prórroga. La Unidad Ejecutora Propia debe entregar el AAVN y garantizar las orientaciones para su correcta distribución y uso. Ponderación: 15%
Proceso metodológico: Tejer	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que se hayan desarrollado a la fecha de acuerdo con la propuesta comunitaria contrata	44. Informe técnico descriptivo conforme al formato vigente establecido, que incluya las actividades desarrolladas durante el periodo en el proceso de tejer en el contexto de la modificación. Ponderación: 20%

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

Versión 1

Página 21 de
29

da y a las actividades
aprobadas para la modificación

45. Evidencias de la realización las actividades desarrolladas durante el periodo a corte de fecha de entrega de informe: actas, material audiovisual, listados de asistencia en medio digital o medio físico, memorias, piezas comunicativas y demás productos contratados, según el Plan de Tejido Comunitario y el cronograma aprobado por la supervisión del contrato, para la modificación.
Ponderación: **30%**.

Transversal

Rutas de atención

46. Reporte de identificación y activación de rutas de atención ante situaciones de amenaza y vulneración de derechos de los integrantes del núcleo familiar, incluyendo el reporte específico de los casos de desnutrición aguda moderada o severa según lo establecido en la Resolución 2350 de 2020, *por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada o severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones, o aquella que la sustituya.*

En caso de no identificarse situaciones de amenaza o vulneración de derechos, el Representante Legal deberá certificarlo por escrito.

Ponderación: **10%**.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

Versión 1

Página 22 de
29

Transversal	Informe financiero	47. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual de los recursos de la adición (modificación), hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (en caso de que aplique). Nota: no se realizará desembolsos si no se está al día (mes vencido) con el informe financiero y sus soportes. Ponderación: 15% .
Transversal	Comité Técnico Operativo	48. Acta(s) del/los comités realizados durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital. Ponderación: 10% .

En el caso del sexto (6) y último desembolso la Unidad Ejecutora Propia deberá cumplir con el 100% de las actividades planteadas para la modificación. Este desembolso corresponde al cierre de la Propuesta Comunitaria completa y por tanto todas las actividades que se dejaron de implementar en el desembolso anterior deberán cumplirse al 100%. Igualmente, se deberán incluir los impuestos que se causen, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para su ejecución.

En virtud del principio de anualidad, el presupuesto adicionado a través de la modificación contractual deberá ejecutarse en su totalidad sin superar la presente vigencia.

A continuación, se presentan los entregables que se deberán cumplir para este desembolso previa aprobación de la supervisión del contrato

Un sexto (6) y último desembolso equivalente al 30% del valor total de la adición, soportado en la entrega efectiva de las siguientes evidencias, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. Máximo al tercer mes del inicio formal de la Modificación (prórroga).

PROCESO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Proceso metodológico Revisar el Tejido	Valoración de la adición y prórroga	49. Instrumento de valoración final en el formato dispuesto por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, aplicado según las coberturas y lineamientos previstos. Adicionalmente, la UEP deberá presentar un documento de análisis que consolide la información recolectada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

A11.GO2.MT5.PP


05/06/2026

Versión 1

Página 23 de
29

Transversal	Informe Financiero Final	50. Informe financiero acumulado final de la implementación de la ola invernal, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el cierre del proceso de implementación, con los debidos soportes de los bienes o servicios adquiridos, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (según aplique).
Transversal	Informe Técnico Final	51. Informe técnico final conforme al formato denominado <i>Informe Técnico Servicio Tejiendo Interculturalidad</i> , que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en el Plan de Tejido Comunitario de la modificación.
Proceso Tejer	Metodológico Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que se hayan desarrollado a la fecha de acuerdo con la propuesta comunitaria contratada y a las actividades aprobadas para la adición y prórroga	52. Evidencias de la realización las actividades desarrolladas durante el periodo a corte de fecha de entrega de informe: actas, material audiovisual, listados de asistencia en medio digital o medio físico, memorias, piezas comunicativas y demás productos contratados, según el Plan de Tejido Comunitario y el cronograma aprobado por la supervisión del contrato, para la modificación.
Transversal	Valoración de aprendizajes.	53. Documento final que dé cuenta de la recopilación de los saberes y prácticas propias identificadas por las comunidades para superar contextos de variabilidad climática, según los campos/hilos de acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad y los lineamientos técnicos propuestos para la modificación.
Transversal	Valoración de aprendizajes.	54. Documento final de valoración sobre los resultados y logros alcanzados en el Hilo de Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria y Cuidado: salud, equilibrio y armonía, en el contexto del Plan de Tejido Comunitario aprobado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 24 de 29

Transversal	Comité Operativo	Técnico	55. Acta(s) del/los comités(s) realizado(s) durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
-------------	------------------	---------	--


4.4 Modificación – inclusión de nuevas OBLIGACIONES

Este Anexo adiciona a la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad* por ola invernal obligaciones específicas de las Unidades Ejecutoras Propias que se derivan de la mitigación de las situaciones climáticas que dieron lugar a la declaratoria de la emergencia, estas obligaciones deberán incluirse en las modificaciones contractuales.

4.4.1. Obligaciones específicas del contratista para la modificación.

1. Desarrollar la propuesta metodológica prevista en la guía del servicio Tejiendo Interculturalidad y los lineamientos adicionales jurídicos, financieros y técnicos construidos para escenarios de excepcionalidad en respuesta a las situaciones que afectan el buen vivir de las comunidades
2. Es obligatoria la realización de al menos un Comité Técnico Operativo para validar los entregables de cada desembolso adicional propuesto, en este caso también deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. En ningún caso la Unidad Ejecutora Propia podrá desarrollar actividades sin que sea aprobado el Plan de Tejido Comunitario y la respectiva Propuesta Financiera.
3. Desarrollar y dar cumplimiento estricto a las actividades previstas en el Plan de Tejido Comunitario para la modificación, y su respectivo cronograma, aprobado por la supervisión.
4. Entregar al supervisor(a) del contrato, informes mensuales técnicos y financieros que den cuenta de la implementación de la propuesta, aprobada por la supervisión, para la modificación, así como, todos los soportes que se requieran para la validación de las evidencias contables de ejecución de los recursos asignados a la propuesta comunitaria.
5. Cumplir con las obligaciones referidas a la contratación del talento humano requerido para la modificación, identificando los profesionales/técnicos/sabedores que no continúan, los que se mantienen y los que se requiera incorporar, presentando los soportes correspondientes de acuerdo a las orientaciones presenten en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad*.
6. Garantizar el cubrimiento, cuando se requiera, de los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano a las comunidades para el cumplimiento de las actividades previstas en la modificación de la propuesta comunitaria contratada.
7. Proveer los elementos de identificación al talento humano nuevo que se incorpore, acogiendo las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.
8. Realizar un evento de socialización al talento humano sobre los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros que aplican en el contexto excepcional de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 25 de 29

9. Entregar los productos y soportes de cumplimiento de las obligaciones y actividades aprobadas en Plan de Tejido Comunitario y Propuesta Financiera para la implementación de la modificación, siguiendo el cronograma aprobado para cada uno de los periodos de ejecución y que son requisitos para los respectivos desembolsos.

10. Elaborar y presentar a la Supervisión los informes técnicos que den cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas para mitigar los efectos de la declaratoria de emergencia causada por efectos climáticos en el marco de la modificación.

11. Elaborar un informe financiero final que contenga todas las evidencias contables de ejecución de los recursos asignados a la propuesta comunitaria, diferenciando los recursos que se aportaron para la modificación, de los aportados para la propuesta inicial. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.

12. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas para la modificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.

13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la modificación incluyendo las exigencias legales, entre ellas, las de carácter tributario, en caso de que se generen.

5. CONTRATOS NUEVOS- GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD.

Documento actual:

5.1 Modificación ANEXO 5 ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA COMUNITARIA- GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO IINTERCULTURALIDAD

El numeral 15 de este anexo indica:


“Propuesta financiera: diligenciar el formato denominado Propuesta Financiera, siguiendo el instructivo elaborado para su diligenciamiento. Esta propuesta debe ser elaborada teniendo en cuenta las acciones que se identificaron y consignaron en el Plan de Tejido Comunitario descrito en el apartado anterior.

La proyección de los costos por hilo no se podrá modificar posteriormente. Se debe tener cuenta que El costo que se defina para el hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria no podrá ser superior al 16% del aporte total del ICBF.

Se deberá incluir en la propuesta financiera los costos del transporte que se requieran para el desplazamiento y permanencia de los equipos (Se sugiere que solo quede el desplazamiento, la intención del servicio es que los equipos sean del territorio) a los lugares en donde se concentren las familias, según las condiciones de acceso territorial.

Adicionalmente, se deberá incluir el costo del talento humano proyectado, teniendo en cuenta los perfiles que se vincularán y el tiempo de implementación en meses que se proponga. En

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 26 de 29

ningún caso el costo total del talento humano de la propuesta comunitaria podrá superar el 50% del aporte total del ICBF.

El costo total de la propuesta financiera no podrá superar el techo presupuestal asignado a la propuesta comunitaria, incluyendo hasta el 10% de los gastos administrativos

Para la proyección de los costos de la propuesta comunitaria se deberá tener en cuenta el anexo denominado Precios de referencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad.”

Modificación

Este numeral 15 del **Anexo 5 de la Guía Operativa** quedará así:

“Propuesta financiera- contratos ola invernal: diligenciar el formato denominado Propuesta Financiera, siguiendo el instructivo elaborado para su diligenciamiento. Esta propuesta debe ser elaborada teniendo en cuenta las acciones tendientes a la mitigación de los efectos de la ola invernal que se identificaron y consignaron en el Plan de Tejido Comunitario.

La proyección de los costos por hilo no se podrá modificar posteriormente. Se debe tener cuenta que, (i) el costo que se defina para el hilo de sustentabilidad y soberanía alimentaria no podrá ser superior al 30% del valor del aporte del ICBF, y (ii) el costo que se defina para el hilo de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio no podrá ser superior al 20% del valor del aporte del ICBF.”

Se deberá incluir en la propuesta financiera los costos del transporte que se requieran para el desplazamiento y permanencia de los equipos (Se sugiere que solo quede el desplazamiento, la intención del servicio es que los equipos sean del territorio) a los lugares en donde se concentren las familias, según las condiciones de acceso territorial.

Adicionalmente, se deberá incluir el costo del talento humano proyectado, teniendo en cuenta los perfiles que se vincularán y el tiempo de implementación en meses que se proponga. En ningún caso el costo total del talento humano de la propuesta comunitaria podrá superar el 50% del aporte total del ICBF.


El costo total de la propuesta financiera no podrá superar el techo presupuestal asignado a la propuesta comunitaria, incluyendo hasta el 10% de los gastos administrativos

Para la proyección de los costos de la propuesta comunitaria se deberá tener en cuenta el anexo denominado Precios de referencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad.”

Justificación:

En el marco normativo excepcional del Decreto 150 de 2026, se ha evidenciado que los eventos climáticos extraordinarios derivados del desplazamiento anómalo de un frente frío generó una emergencia que superó la capacidad de respuesta ordinaria, entre las afectaciones evidenciadas se encontraron inundaciones, pérdida de cultivos, y especies menores, afectaciones a semillas nativas,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 27 de 29

daños en espacios comunitarios, interrupción de vías de acceso, dificultades para el transporte fluvial y terrestre, deterioro de infraestructura comunitaria, afectaciones en la salud y limitaciones para la realización de encuentros colectivos y actividades territoriales.

Se ha considerado que las mayores afectaciones ocurren generalmente en la pérdida total o deterioro de los sistemas agroalimentarios propios y en los sistemas de cuidado de la salud, la convivencia y en las relaciones con el territorio, por lo que, se espera que la mayor parte de los recursos de la adición se orienten a mitigar estas afectaciones. Y en consecuencia, si la comunidad lo considera pertinente, puede fortalecer los hilos de Sustentabilidad y Soberanía alimentaria, y el de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio con una inversión máxima del 30% y 20% respectivamente, del valor del aporte del ICBF, siempre que, se dispongan recursos para la implementación de los otros hilos.

La definición de topes porcentuales para la ejecución de recursos en los dos hilos señalados, se fundamenta en la gravedad y multidimensionalidad de la crisis reportada, y la priorización de los hilos que se consideran críticos, toda vez que, se relacionan con la reconstrucción de los mismos evitando la concentración de recursos en un solo hilo que descuide la integralidad de la recuperación del tejido comunitario.

Dado que la afectación reportada no es aislada sino sistémica, los topes de inversión buscan garantizar que se atiendan de manera simultánea las siguientes necesidades identificadas:

- **Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria:** Reposición de cultivos, semillas nativas y especies menores.
- **Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio:** Mitigación de riesgos epidemiológicos tras las inundaciones y erosión costera.

El establecimiento de límites porcentuales por rubro asegura que la inversión cumpla con el principio de eficiencia administrativa. Esta medida de planeación asegura que la respuesta estatal sea proporcional a la magnitud de la emergencia declarada, garantizando que el impacto de la inversión llegue de manera efectiva a todos los componentes de la vida comunitaria y productiva damnificada.


5.2 Inclusión de nuevas OBLIGACIONES

Obligaciones específicas de las Unidades Ejecutoras Propias que se derivan de la mitigación de las situaciones climáticas que dieron lugar a la declaratoria de la emergencia, **estas obligaciones deberán incluirse en los contratos nuevos que se suscriban.**

Obligaciones específicas del contratista para contratos nuevos.

Para el caso de los contratos nuevos aplican las obligaciones de las Unidades Ejecutoras Propias que están definidas en la *Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad* y sus anexos, teniendo en cuenta que las propuestas comunitarias elaboradas deben estar orientadas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A11.GO2.MT5.PP	05/06/2026
	ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	Versión 1	Página 28 de 29

exclusivamente a la mitigación de los efectos causados por las situaciones climáticas en sus comunidades, en el marco del Decreto 150 de 2026.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar la propuesta metodológica prevista en la *Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad* y los lineamientos adicionales jurídicos, financieros y técnicos construidos para escenarios de excepcionalidad en respuesta a las situaciones que afectan el buen vivir de las comunidades.
2. Realizar un evento de socialización al talento humano sobre los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros que aplican en el contexto excepcional de la ola invernal.

CUADRO RESUMEN

MODIFICACIONES A LA GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD.		
Numeral	Modificación	Observación
Pág 55 Guía Operativa	Plazo de ejecución- Duración del servicio	Prórroga por un plazo de hasta tres (3) meses
Pág 55 Guía Operativa	Plazo de ejecución- Duración del servicio	Adición de hasta el 50% del valor del contrato
ANEXO 5 - Numeral 15	<i>Propuesta financiera</i>	Fortalecer los hilos de Sustentabilidad y Soberanía alimentaria, y el de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio con una inversión máxima del 30% y 20% respectivamente
Se adiciona a la <i>Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad</i> , la forma de pago de los recursos adicionados	Modificación forma de pago	Se establece un cuarto (4) desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), El saldo restante se distribuirá en dos desembolsos, un treinta por ciento (30%), correspondiente al quinto desembolso del contrato, y un treinta por ciento (30%), correspondiente al sexto y último desembolso. Así también, se incluyen entregables para los desembolsos
Se adiciona a la <i>Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad</i> , la forma de pago de los recursos adicionados	Modificación – inclusión de nuevas OBLIGACIONES	Se incluyen 13 obligaciones específicas de las UEP

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ANEXO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD
MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS
CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

A11.GO2.MT5.PP

05/06/2026

Versión 1

Página 29 de
29

CONTRATOS NUEVOS- GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

Numeral	Modificación	Observación
ANEXO 5 - Numeral 15	<i>Propuesta financiera</i>	Fortalecer los hilos de Sustentabilidad y Soberanía alimentaria, y el de Cuidado, Salud, Armonía y Equilibrio con una inversión máxima del 30% y 20% respectivamente
Se adiciona a la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad, obligaciones específicas de la UEP	Modificación – inclusión de nuevas OBLIGACIONES	Se incluyen 2 obligaciones específicas de las UEP

ANEXOS

- Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad V3, vigencia 2026.
- Anexo 5. Orientaciones para la formulación de la propuesta comunitaria

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.